

Jm
MDA

MEMORANDO DSH-493 -2023

PARA : Domiluis Dominguez
Director de Evaluación de impacto Ambiental


K. Lince



DE : Karima Lince
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada

ASUNTO : Comentarios de DSH a EIA “Parque Ecológico Terraventura”.

Fecha : 03 de junio de 2023

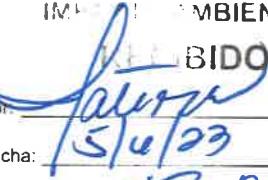
Dando contestación al MEMORANDO DEEIA-0310-0505-2023, en donde se nos solicita enviar nuestros comentarios al Estudio “Parque Terraventura” Categoría II, con número de expediente: DEIA-II-F-088-2023, a desarrollarse en el Corregimiento Ernesto Córdoba Campos distrito de Panamá, Provincia de Panamá., cuyo promotor es la Corporación Mirador Panamá, S.A

Adjuntamos el informe técnico DSH-DCS-034-2023, con nuestras respectivas conclusiones y recomendaciones.

Sin otro particular, atentamente.

KL/JJJ/vs



Por: 
Fecha: 15/06/23
Hora: 2:53 PM

INFORME TÉCNICO No. DSH-034-2023

COMENTARIOS AL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“PARQUE ECOLÓGICO TERRAVENTURA”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	“Parque Ecológico Terraventura” Categoría II
Nombre del promotor:	Corporación Mirador Panamá, S.A
Fecha del Informe:	31/05/2023
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica N° 144, río Juan Díaz y entre el río Juan Díaz y el río Pacora

OBJETIVO

Emitir comentarios al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **PROYECTO “Parque Ecológico Terraventura”** dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*indicar el tipo del proyecto, el área*)

La CORPORACIÓN MIRADOR PANAMÁ, S.A, presenta para su evaluación, ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **“Parque Ecológico Terraventura”**.

El proyecto se ubica en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Provincia de Panamá., República de Panamá. Este proyecto se encuentra dentro de un polígono de 48.21 has., pertenecientes a las Fincas con Folio real N° 26462 y Finca con Folio real N° 27244, el cual consiste en desarrollar un parque ecológico denominado Terraventura, el cual se encuentra dentro de las inmediaciones del proyecto Green City.

El diseño del parque tiene como objetivo priorizar actividades recreativas al aire libre, incorporando construcciones menores, equipamiento y la habilitación de senderos de tipo recreativo educativo.

El desarrollo del proyecto **“Parque Ecológico Terraventura”**, tendrá un área de afectación de 78,824 m², superficie que se divide en:

- Estructuras nuevas presentan una superficie total de 61,248 m², lo que equivale al 12.70 % del total de la superficie del polígono.
- Estructura existente en el terreno corresponden a 17,576 m², equivalente a 3.65 % del total.
- El área restante del polígono pertenece al área de conservación del proyecto, la cual corresponde a 420,872.05 m², equivalente al 87.30% del total del polígono del proyecto.

Dentro de las estructuras nuevas se desarrollarán las siguientes estructuras:

Parque con juegos infantiles, Ski seco, Welcome Center, Zipilne, Cuedas Altas, Anfiteatro al aire libre, Gazebo- picnic, Casa Taller/Gifs Store, Coffee Shop, Coffee Shop, Back House, Glamping para estadias #2, Rutas de bicicletas, Pump Track, Mariposario, Granja infantil de contacto, Establo, Senderos interpretativos, Camino vehicular tramo faltante, Camino de acceso a instalaciones, Huertos y Estacionamientos.

También se describen Estructuras existentes:

Edificio de sala de ventas y estacionamientos, Deck existente (edificio actual sala de ventas), Baños públicos existentes, Terraza – Sala de ventas, 4 Estanques de agua y Camino vehicular Tramo construido.

En la página 126, acápite 5.6.1.1., referente al Agua, el promotor indica que el área No cuenta con el suministro por medio de la red nacional de distribución de agua; servicio

brindado por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), por lo que para el desarrollo de la fase de construcción y operación el proyecto deberá gestionar los trámites para perforar pozos y abastecer el proyecto con agua subterránea.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA (textual del EIA)

Descripción de las fuentes hídricas localizadas dentro de la influencia directa e indirecta del proyecto,

En la página 158 del proyecto presentado, se menciona que El terreno de forma natural presenta tres (3) quebradas las cuales son efluentes del río Juan Diaz, una de ellas, denominada como Quebrada #1 presenta agua constante todo el año, las demás quebradas denominadas como Quebrada #2 y #3, son intermitentes.

ANALISIS TÉCNICO

1. El Promotor plantea en la página 126, acápite 5.6.1.1, que el área No cuenta con el suministro por medio de la red nacional de distribución de agua; servicio brindado por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), por lo que para el desarrollo de la fase de construcción y operación el proyecto deberá gestionar los trámites para perforar pozos y abastecer el proyecto con agua subterránea, sin embargo, no menciona que la empresa encargada de alumbramiento, debe estar inscrita en el Registro de Perforadores de Subsuelo.
2. El promotor menciona en la página 158 que En el área de influencia directa del proyecto, se encuentra el río Juan Diaz y quebradas afluentes, que nacen dentro del proyecto. Estas tres (3) microcuencas o quebradas denominadas Quebrada #1, Quebrada #2 y Quebrada #3, las cuales se encuentran descritas en el Estudio Hidrológico e hidráulico, sin embargo, no se observa en el EIA un Plano de zonas de protección de fuentes hídricas.

CONCLUSIONES

Se requiere ampliación

RECOMENDACIONES

Indicar ampliación requerida o/y normativas aplicables al proyecto

1. Advertir al promotor, que en caso de perforación de pozos, la empresa encargada de alumbramiento, debe estar inscrita en el Registro de Perforadores de Subsuelo, según indica la Resolución DM-No. 0476-2019 de 22 de octubre de 2019, “Que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.
2. Presentar un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto, según la Legislación vigente (Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994). Por tal razón, se requiere un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto. El mismo debe tener escala, coordenadas, distancia de protección, superficie de protección donde se vean los cuerpos hídricos claramente y sus zonas de protección.
3. Proteger los bosques de galería de los cuerpos hídricos dentro de los polígonos del proyecto, según lo establecido en la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 “Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones”. Ver mapa adjunto.

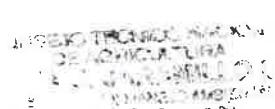
Elaborado por:


Valia Elena Sousa Guardia
Técnica en Manejo y Conservación de Suelos

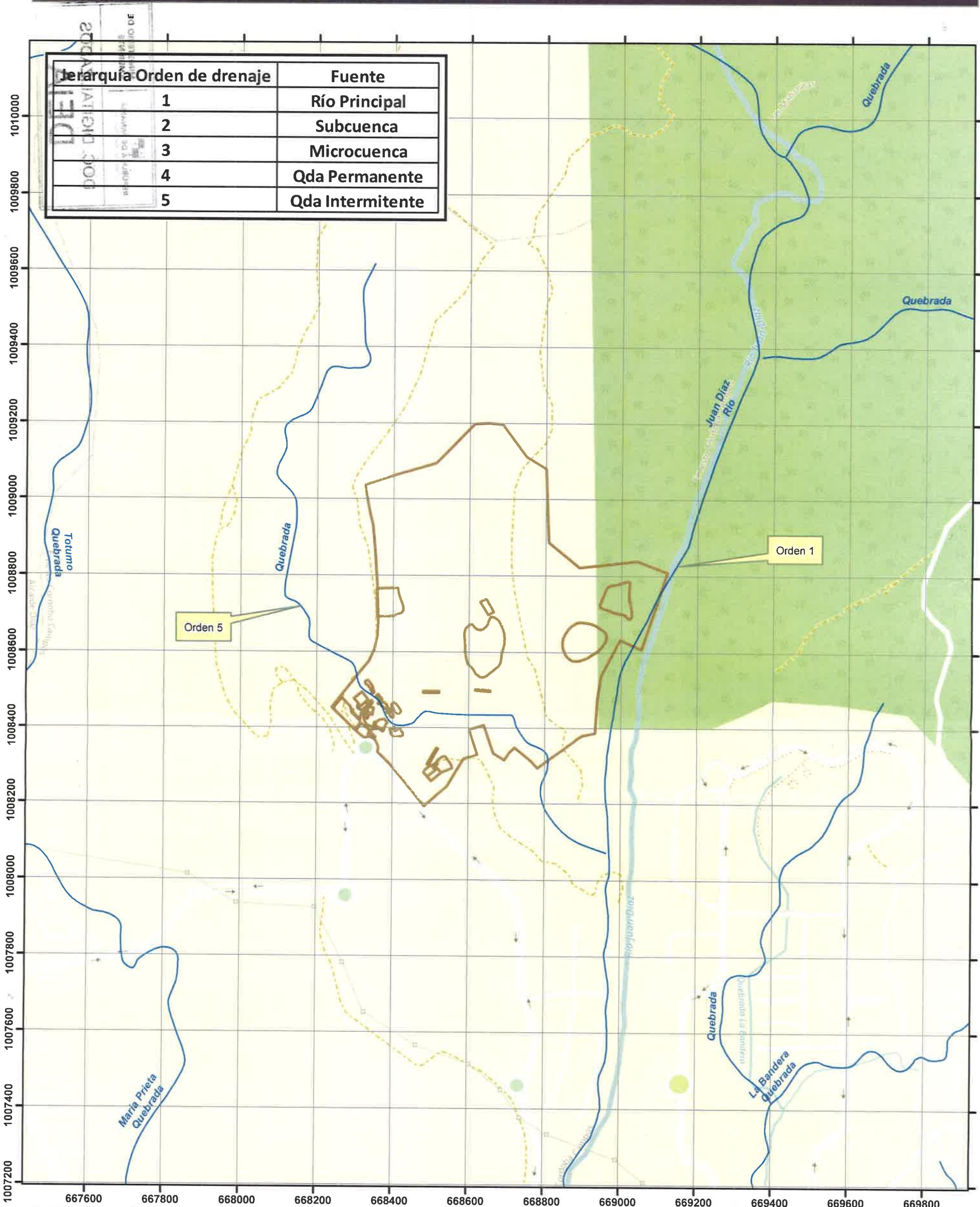


Visto Bueno

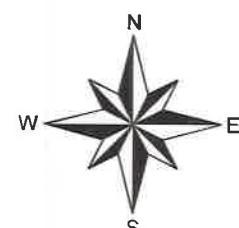

Joel Jaramillo
Jefe Encargado del
Departamento de Suelos



PROYECTO PARQUE ECOLÓGICO TERRAVENTURA



Localización Regional



Escala 1:10,000

Metros
0 100 200

Universal Transverse Mercator
Ellipsode Clarke 1866
Datum WGS84
Zona Norte 17

Leyenda

- Drenaje 25k
- Parque Ecológico Terraventura